



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELÉFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

ORDENANZA N° 25/2009 (VEINTICINCO BARRA DOS MIL NUEVE) -----

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN OFICIAL, Y SE REGLAMENTA LA REALIZACIÓN, Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CERTAMEN DE BELLEZA Y CULTURA ANUAL “REINA DE BELLEZA: MISS SAN LORENZO”.-----

VISTO:

La realización anual del certamen de belleza denominado “Miss San Lorenzo”, que se lleva a cabo coincidentemente con los festejos de aniversario de nuestra ciudad universitaria, y; -----

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de suma importancia por tratarse de una actividad que realza y pone en destaque los valores humanos, artísticos y estéticos de las jóvenes de nuestra comunidad, constituyendo un motivo de estímulo para el desarrollo de las cualidades individuales, y; -----

Que las participantes seleccionadas a través de este concurso son embajadoras de la belleza, la cultura y los dones de las mujeres paraguayas oriundas de esta ciudad, y; ---

Que “El municipio tiene por objeto el bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material”, Artículo 17° de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal, y; ----

Que “Es competencia de la Junta Municipal en cuanto a educación y cultura, adoptar medidas para coadyuvar o realizar actividades en el campo de la educación, la cultura, el deporte y el turismo”. Artículo 43 de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal, y; -----

Que es necesario establecer un reglamento para garantizar la equidad, justicia y dignidad de las aspirantes a la preselección y al concurso final, enumerando detalladamente los requisitos y exigencias necesarios para la inscripción, así como los parámetros a ser tenidos en cuentas por los jueces y jurados para el otorgamiento de los diversos premios a ser establecidos.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTÍCULO 1°

Sobre el evento y su denominación oficial.-----

El Certamen de Belleza y Cultura Anual será denominado oficialmente “Reina de belleza: Miss San Lorenzo 20??”, entendiéndose que el nombre varía de acuerdo al año en curso. -----

Dicho certamen se celebrará en esta ciudad una vez cada año, durante las jornadas que van desde el 1° al 10 de agosto, en coincidencia con las fiestas de aniversario de la ciudad, y reservándose la noche del día 10 para la ceremonia final de elección de Reinas y Princesas entre las finalistas del certamen.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

ARTÍCULO 2°

Sobre las precandidatas.-----

Podrán postularse a la Preselección de candidatas del evento “Reina de belleza: Señorita San Lorenzo 20??”, todas las mujeres que acrediten plenamente, o a través de documentos, ser:-----

- a. Sanlorenzanas, nacidas o residentes con más de un año de antigüedad en la ciudad de San Lorenzo, y con cédula de identidad civil paraguaya;-----
- b. Mayores de 18 y menores de 25 años, teniéndose como fecha límite para cumplir dicha edad el 31 de julio del año en curso;-----
- c. Solteras, entendiéndose que nunca hayan contraído enlace matrimonial ni en Paraguay ni en otro país; -----
- d. Sin antecedentes policiales ni judiciales por delitos contra las leyes de la nación; -----
- e. Estudiantes o trabajadoras, que hayan cursado toda su escolaridad primaria y, hayan culminado o se encuentren en el último curso de sus estudios secundarios;-----
- f. Participantes por primera y única vez en este concurso de belleza;-----
- g. Personas con compromiso, intención, disponibilidad de tiempo y decisión, y posibilidades de representar a San Lorenzo en los certámenes nacionales e internacionales de belleza;-----
- h. Personas sin impedimentos legales o contractuales previos al evento.-----

ARTÍCULO 3°

Sobre las etapas del Concurso.-----

El certamen denominado “Reina de belleza: Señorita San Lorenzo 20??” constará de las siguientes etapas: Inscripción, Preselección, Cultura y educación, Capacidades personales, Belleza y elegancia, y Elección Final de Reinas.-----

ARTÍCULO 4°

Sobre la Inscripción de las postulantes: -----

- a. Podrán inscribirse todas las mujeres interesadas en participar en el Certamen, dentro del plazo de tiempo comprendido entre los días 1° de junio al 21 de julio del año en curso. -----
- b. Las inscripciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Cultura, en horario de 7 a 13 horas, en días hábiles de lunes a viernes, a través de una comisión interinstitucional formada por la Dirección de Cultura, una representante designada por la Junta Municipal, y una representante designada por la Intendencia Municipal. -----
- c. Cada postulante deberá llenar un formulario preestablecido para la inscripción, firmando el mismo, y retirando un comprobante de inscripción firmado por las tres miembros de la comisión interinstitucional.-----
- d. Antes del otorgamiento del comprobante de inscripción, las postulantes deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en el artículo segundo de este reglamento, dejando copia autenticada en poder de las autoridades del evento.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

- e. Adjunto a su comprobante de inscripción, se le entregará: -----
- un cronograma de las actividades propias del certamen, todas de asistencia obligatoria;-----
 - un ejemplar del reglamento del certamen;-----
 - un ejemplar de apuntes de información geográfica e histórica de la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTÍCULO 5º

Sobre la Preselección de las postulantes: -----

- a. El día 1º de agosto se llevará a cabo la Preselección de las candidatas a participar en el Certamen de belleza. Todas las señoritas cuya inscripción haya sido aceptada deberán participar del Acto de Preselección, cuya inasistencia es causal de eliminación inapelable.-----
- b. En la preselección, las postulantes deberán presentarse ante el jurado, mediante una formula preestablecida, la que no podrá ser leída, y a través de la cual se analizarán sus cualidades de conversación en público. -----
- c. La preselección se llevará a cabo en una tenida de ropa informal, consistente en camisa, chaqueta y pantalón, sin exigencias de marca ni color, salvo que la misma deberá ser holgada –no ajustada- y sin partes descubiertas. -----
- d. En lo posible la preselección se llevará a cabo con un mismo tipo de ropa, común para todas, de modo a evitar que la capacidad económica de una de las participantes beneficie su imagen ante los jurados, en perjuicio de la belleza de las demás participantes. Se establecerá una rutina, que cada una de las concursantes deberá, necesariamente, seguir, primero en forma individual, luego en forma grupal. Las participantes serán calificadas de 1 a 10 puntos en cada caso.-----
- e. El Jurado se limitará a votar por SI o NO, con referencia a si la postulante puede o no formar parte del Certamen. La votación será secreta, y los jurados no discutirán la opinión de sus pares, ni difundirán la misma fuera del recinto de elección.-----
- f. Si hubiere dos o más votos negativos, la participante será considerada eliminada.-----
- g. No se calificará a las postulantes por la calidad de sus prendas de vestir, sino:--
- Por su belleza física -----
 - Por sus dones de expresión,-----
 - Por su educación y modales,-----
 - Por su recato y elegancia de movimientos,-----
 - Por su feminidad. -----
- h. Serán exigibles las siguientes medidas:-----
- Estatura: Mínima 168 cm.-----
 - Diámetro busto: Mínimo 65 cm, máximo 110 cm.-----
 - Diámetro cintura: Máximo 70 cm, no pudiendo ser mayor o igual al diámetro del busto.-----
 - Diámetro cadera: Mínimo 65 cm, máximo 95 cm.-----
- i. El jurado evaluará a las precandidatas en un ámbito privado, sin la presencia de más personas que: -----
- los miembros del jurado, -----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELÉFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

- las precandidatas, -----
- un fotógrafo oficial,-----
- las tres integrantes de la comisión de inscripción, quienes deberán llevar actas de todo lo acontecido, los nombres de los jurados, y los nombres de las candidatas.-----
- j. Una vez efectuada la evaluación, las precandidatas se retirarán a otra dependencia, debiendo los jurados hacer un conteo de los votos, el cual quedará asentado en actas, con los nombres de cada precandidata y los votos otorgados por SI o por NO.-----
- k. Solo serán convocadas a la siguiente etapa las candidatas que no hayan sido eliminadas, es decir, que no tuvieran dos o más votos negativos.-----

ARTÍCULO 6°

Sobre el juzgamiento del NIVEL CULTURAL Y EDUCATIVO de las candidatas: -----

- a. Habiendo sido aceptadas en el Examen de Preselección, las Postulantes serán consideradas Candidatas a Señorita San Lorenzo. El Jurado preparará una serie de preguntas concretas, que deberán ser conocidas de antemano por las Candidatas, para responder, cada una de ellas a su turno, en forma verbal, pregunta por pregunta, sin leerlas. Esta evaluación permitirá juzgar el desenvolvimiento social, cultural y educativo de cada una de ellas.-----
- b. Las preguntas serán iguales para todas las candidatas. No se harán preguntas fuera del cuestionario preestablecido, ni preguntas especiales a ninguna de las candidatas.-----
- c. Los miembros del jurado calificarán a las participantes, por escrito, en una planilla, donde constarán los nombres de todas y cada una de ellas, y, a continuación el puntaje logrado, en números y letras. Cada jurado deberá colocar su nombre y firma al pie de la planilla respectiva, al término de la presentación.-----
- d. Se calificarán los siguientes ítems: **conversación** (formas de expresión), **carisma** (simpatía, atracción y elegancia), **dialéctica** (formas de explicar o describir), **extensión** (sobre lo conciso o dilatado de la respuesta), **expresividad** (gestos, actitud, serenidad).-----
- e. La calificación será de 1 a 10 puntos por cada Ítem. Siendo la suma de todos los Ítems el puntaje logrado por cada participante al final de esta primera etapa.-----

ARTÍCULO 7°

Sobre el juzgamiento de las CAPACIDADES PERSONALES.-----

Las candidatas participarán de dos eventos, uno colectivo y otro individual, a través del cual se juzgarán sus dotes artísticas o culturales particulares y en equipo. -----

- a. El evento colectivo será la presentación de una pieza sencilla de danza clásica folclórica, u otra danza que considere la organización, para la cual serán previamente instruidas por profesoras del Instituto Municipal de Arte. Se analizará y se calificará: -----
 - Su comportamiento grupal y relacionamiento con profesoras y compañeras;----
 - Su esfuerzo y aplicación en la realización del baile;-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

- Sus dones naturales y sus conocimientos previos al respecto; -----
- Su gracia natural y desenvoltura de movimientos; -----
- Su belleza física en relación con el baile y las prendas folclóricas de nuestro país.-----
- b. El evento individual será una presentación artística a elección de cada participante. Cada evento individual podrá ser diferente, y de una rama del arte a elección de la candidata: danza, canto, interpretación instrumental, poesía, actuación, gimnasia, etc. Siempre y cuando el mismo sea aprobado por los jurados. En el caso del evento individual se aplicarán los mismos criterios de calificación que en el caso del evento colectivo. -----
- c. Las calificaciones serán la suma total de ambos eventos, dividido dos. El resultado será el puntaje logrado por cada candidata en este evento.-----

ARTÍCULO 8°

Sobre el juzgamiento de la BELLEZA Y ELEGANCIA.-----

Las candidatas participarán de tres desfiles, en cada uno de ellos lo harán en dos etapas: primero individualmente, al ser llamada por su número y nombre, y en segundo lugar, en forma colectiva, por grupos.-----

- a. El primer desfile será en ropa informal. -----
- b. El segundo desfile será en ropa de noche o de gala, con los mismos requisitos que en el caso anterior.-----
- c. El tercer desfile será en trajes de baño, con los mismos requisitos que en el caso anterior.-----
- d. El Jurado deberá seleccionar a no más de 20 finalistas del total de las candidatas participantes.-----

ARTÍCULO 9°

Sobre la conformación de los Jurados.-----

Los jurados serán diez titulares y cuatro suplentes, y a su cargo estará la precalificación, calificación y elección final de cada una de las postulantes y candidatas a “Reina de belleza: Señorita San Lorenzo 20??”. Los miembros del Jurados serán designados por la Dirección de Cultura de la Municipalidad y la Comisión de Festejos Patronales de la ciudad de San Lorenzo. -----

ARTICULO 10°

Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ANTONIO PESSOLANI BENITEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL